

Ambito territorial: Cazorla, Chilluévar, Hinojales, Huesa, La Iruela, Peal de Becerro, Pozo Alcón, Quesada y Santo Tomé.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Huelma.
Sede: Huelma.
Comarca: Sierra Mágina.

Ambito territorial: Albánchez de Ubeda, Bedmar y Garcéz, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Cárcheles, Huelma, Jimena, Larva, Mancha Real, Noalejo, Pegalajar y Torres.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Jaén.
Sede: Jaén.
Comarca: Campiña de Jaén.

Ambito territorial: Cazalilla, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Jaén, Jamilena, Martos, Mengíbar, Torredelcampo, Torredonjimeno, Los Villares y Villatorres.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Linares.
Sede: Linares.
Comarca: Sierra Morena/Campiña de Jaén.

Ambito territorial: Aldequemada, Arquillos, Bailén, Baños de la Encina, Carboneros, La Carolina, Guarromán, Jabalquinto, Linares, Santa Elena, Torreblascopedro y Vilches.

Denominación: Oficina Comarcal Agraria de Ubeda.
Sede: Ubeda.
Comarca: La Loma.

Ambito territorial: Baeza, Begíjar, Canena, Ibros, Iznatoraf, Jódar, Lupión, Rus, Sabiote, Torreperogil, Ubeda y Villacarrillo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de la provincia de Sevilla durante 1998.

Mediante la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 13 de julio de 1998, publicada en el BOJA núm. 88, de 6.8.98, se efectuaba convocatoria de ayudas económicas para financiar las actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas en los niveles no universitarios durante 1998.

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y de presentación de documentación establecido en la Resolución de esta Delegación Provincial de 26.11.98 por la que se hacían públicos los listados provisionales de concesión de ayudas, habiendo finalizado sus trabajos la Comisión Evaluadora a la que hace referencia el artículo 8 de la Orden de convocatoria, y una vez vista la propuesta emitida por ésta, procede dar cumplimiento a lo dispuesto en su artículo 11.2.

En su virtud, y teniendo en cuenta que esta Delegación Provincial es competente para la concesión de estas ayudas, de conformidad con la delegación de competencias establecida en el artículo 11.1 de la Orden de 13.7.98, así como la existencia de suficiente y adecuado crédito en la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.41.48600.12J.7 para dar cobertura al presente gasto, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el listado definitivo de concesión de ayudas que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Orden de convocatoria, el pago de las ayudas

concedidas se efectuará mediante los correspondientes libramientos y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes de los interesados. Asimismo, no podrá proponerse el pago de las ayudas a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Tercero. Los interesados justificarán las ayudas concedidas en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de cobro de las mismas, mediante la presentación de la documentación establecida en el artículo 13 de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Ordenar la publicación de las ayudas concedidas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, así como su notificación a los interesados.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Delegación Provincial conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Nombre asociación: Federación Prov. de Asociaciones de Alumnos «Sindicato de Estudiantes de Sevilla».
Localidad: Sevilla.
Ayuda concedida: 294.623 ptas.

Nombre asociación: Asociación Centro de Adultos Aznalcóllar «ACA»
Localidad: Aznalcóllar.
Ayuda concedida: 94.000 ptas.

Nombre asociación: Asociación de Alumnos Guzmán de Aljarafe.
Localidad: San Juan de Aznalfarache.
Ayuda concedida: 94.000 ptas.

Nombre asociación: Asociación de Estudiantes GAIA del IFP López Arenas.
Localidad: Marchena.
Ayuda concedida: 94.000 ptas.

Nombre asociación: Asociación de Alumnos Adultos Activos.
Localidad: Sevilla.
Ayuda concedida: 94.000 ptas.

Nombre asociación: Asociación de Alumnos Alamillo.
Localidad: Sevilla.
Ayuda concedida: 94.000 ptas.

Nombre asociación: Asociación de Alumnos Turina.
Localidad: Sevilla.
Ayuda concedida: 94.000 ptas.

Nombre asociación: Asociación de Alumnos Guadalquivir.
Localidad: San Juan de Aznalfarache.
Ayuda concedida: 50.000 ptas.

Nombre asociación: Asociación de Alumnos Pablo Neruda.
Localidad: Villaverde del Río.
Ayuda concedida: 94.000 ptas.

Nombre asociación: Asociación de Alumnos ARES.
Localidad: Sevilla.
Ayuda concedida: 94.000 ptas.

Nombre asociación: Asociación de Alumnos La Amistad.
Localidad: Sevilla.
Ayuda concedida: 50.000 ptas.

Nombre asociación: Asociación de Alumnos Madre Selva.
Localidad: Sevilla.
Ayuda concedida: 48.000 ptas.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- La Delegada, Nazaria Moreno Sirodey.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 19 de enero de 1999, por la que se acepta el legado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de tres obras de Eugenio Hermoso.

Eugenio Hermoso (1883-1963) es uno de los artistas plásticos representantes del regionalismo costumbrista, que inspirado en la tradición naturalista con las novedades técnicas tomadas del impresionismo, desembocará en las influencias de las formas simbolistas.

Las obras, relacionadas en el Anexo 1, que la hija menor del pintor, doña Rosario Hermoso Ramos, por disposición testamentaria lega a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, permitirán representar adecuadamente a este autor en el contexto de la pintura española de la primera mitad del siglo XX.

La Ley 1/1991, de 3 julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Museo de Bellas Artes de Sevilla, de 22 de septiembre de 1998, ratificado por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles el 4 de diciembre de 1998, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 19 de enero de 1999,

RESUELVO

Primero. Aceptar el legado de tres obras de Eugenio Hermoso, relacionadas en el Anexo 1, legado dispuesto por la hija del pintor, doña Rosario Hermoso Ramos, y ejecutado por sus herederos, y del que se toma posesión en este acto por la Consejera de Cultura.

Segundo. Adscribir las citadas obras al Museo de Bellas Artes de Sevilla, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación del legado.

Consecuentemente, las obras ingresarán en el Museo de Bellas Artes de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el art. 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril.

Sevilla, 19 de enero de 1999

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

Anexo 1

Autor	Título	Técnica	Medidas	Fecha
Eugenio Hermoso	<i>Piedad aldeana</i>	Óleo sobre lienzo	122 x 87 cms	1908
Eugenio Hermoso	<i>Estalagmia</i>	Óleo sobre tabla	195 x 100 cms.	1935
Eugenio Hermoso	<i>Retrato de Rosario</i>	Óleo sobre lienzo	108 x 78 cms.	1945

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de ayudas a salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, en razón de la actividad desarrollada durante 1996.

De conformidad con la Orden de la Consejería de Cultura de 17 de junio de 1998 de convocatoria de ayudas a salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, en razón de la actividad desarrollada durante el año 1996, he resuelto hacer pública la relación de ayudas concedidas, según Resolución de 18 de noviembre de 1998, a los beneficiarios que a continuación se indican:

Concepto: 47401, 47401 (1997) y 77401 (1991).
Programa: 35B.

TITULAR	NOMBRE SALA/S	CANTIDAD CONCEDIDA	TOTAL SUBVENCION
Felix Pichardo Fragoso	Atalaya Multicines Sala 2. Lepe	239.125,-	
	Atalaya Multicines Sala 1. Lepe	252.921,-	
	Cine España. Lepe	202.337,-	
	Cine Cardenio. Ayamonte	193.140,-	
	Central Cinema Isla Cristina	186.242,-	1.073.765,-
Ramón Acuña Madroñal	Salón Cine. Algodonales	124.161,-	124.161,-
Jesús Molina Cerrato	Cine Pósito. Pozoblanco	367.885,-	
	Cine Moderno. Pozoblanco	160.950,-	528.835,-
Juan Ramirez Carrasco	Cine San Juan. Puerto Serrano	167.848,-	167.848,-